



Radicado: D 2024070002123

Fecha: 29/04/2024

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se aclara el Decreto D 2024070001875 del 12 de abril de 2024 por el cual se convocó a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades que le confiere el artículo 305 numeral 12 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto D 2024070001875 del 12 de abril de 2024, se convocó a la Asamblea Departamental de Antioquia a sesiones extraordinarias comprendidas entre los días 15 de abril al 30 de mayo del año 2024, ambas fechas inclusive.
2. Que el artículo segundo del Decreto D 2024070001875 de 2024, relaciona los proyectos de ordenanza de los cuales se ocupará la Asamblea Departamental, durante el periodo convocado.
3. Que dentro de los proyectos de ordenanza sometidos a consideración, se encuentra el Proyecto de Ordenanza: “Por medio del cual se modifica el artículo 1 de la Ordenanza No. 12 de 1999”.
4. Que con el fin de dar claridad a la citación del Decreto D 2024070001875 de 2024, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

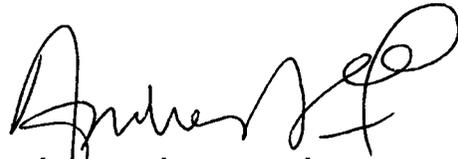
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo segundo del Decreto D 2024070001875 de 2024, en lo que corresponde al Proyecto de Ordenanza: “Por medio del cual se modifica el artículo 1 de la Ordenanza No. 12 de 1999”, el cual quedará así:

"Por medio del cual se convoca a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias"

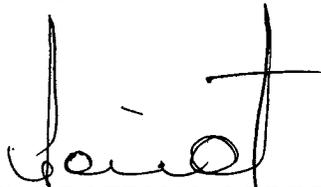
- **Proyecto de Ordenanza:** "Por medio del cual se modifica el artículo 1 de la Ordenanza No. 12 de 1999, modificado por la Ordenanza N° 26 de 2002".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

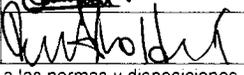
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Adelaida Sierra Pico – Profesional Universitaria		26/04/24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		26/04/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate - Subsecretario de prevención del daño Antijurídico		26/04/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.